

La Paz, 31 de julio de 2018
CITE: LONABOL D.E. 381/2018



Señor.
Nicolás Laguna Quiroga
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO AGETIC
Presente. -

Ref.: REMISIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

De mi mayor consideración:

En atención a la solicitud efectuada desde su Despacho mediante nota AGETIC/NE/1548/2018 en fecha 29-03-2018, remito adjunto a la presente **EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO** de La Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, no dudando de la atención a la entrega de este documento me despido con las consideraciones más distinguidas.

Sin otro particular, reciba Usted mis más cordiales saludos.

Atentamente:


Lic. Rosio Pimentel Flores de Tabora
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
LOTERÍA NACIONAL DE B. y S.

RCPF/lcm
C.c./Arch.
Adj. lo citado.

#MarParaBolivia
#ElMarNosUne



PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLMENTACION DE
GOBIERNO ELECTRONICO



1.- INTRODUCCION

El Plan Estratégico de la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad 2017 - 2025 para incorporar el Gobierno Electrónico, es una herramienta que asegura los lineamientos de los procesos de uso y buenas prácticas, es la dirección a seguir para lograr los controles de calidad, esto señala el cambio en la atención de los requerimientos de las instituciones y usuarios, porque así se obtendrá una mejor visión para la realización de los logros y metas establecidas por el Estado Plurinacional de Bolivia que se refiere a la utilización y aplicación de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Las metodologías que se utilizarán involucran directamente a la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones que ha generado en los últimos años un fuerte impacto en la sociedad logrando mayor eficiencia en los procesos técnicos y administrativos donde la sociedad puede acceder con mayor facilidad.

El plan de implementación de Gobierno electrónico está orientado por los lineamientos básicos de desarrollo de los Gobiernos Electrónicos es en ese sentido que el plan propuesto por el La Lotería Nacional De Beneficencia Y Salubridad, está en base a las normativas mencionadas en la Base legal como son la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

El decreto supremo 1793 en la parte cuarta disposición transitoria indica que el Ministerio de Planificación el Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras pública, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la ADSIB, elaborará el Plan de Implementación del GOBIERNO ELECTRONICO y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

El objetivo principal es mejorar la calidad de vida de todos los bolivianos, en una sociedad donde todos nos comuniquemos y estemos informados con facilidad y seguridad, sin temor a ataques, intrusiones y violación de la privacidad.



2.- ASPECTOS GENERALES

2.1.- MARCO CONCEPTUAL

El plan evidenciará la organización de la institución que incidirá en los aspectos más importantes para mejorar la gestión del gobierno electrónico que se aplicará en esta institución estadística de acuerdo a la agenda patriótica del bicentenario 2025 de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a. La implementación de software libre y estándares abiertos, que constituye una transformación fundamental en la relación entre el Estado y la tecnología.
 - b. Por otro lado, la investigación, la innovación y desarrollo se convierten en parte fundamental para la producción de la tecnológica que requiere el Estado en el ámbito de las TIC.
- Finalmente, la agenda patriótica 2020 - 2025, comprende la soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo que ayude a la construcción de una administración pública soberana y transparente.

Sin duda la aplicación de las TIC en general de gobierno electrónico en particular constituye enormemente a alcanzar estos objetivos planteados en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

2.2.- GOBIERNO ELECTRONICO

El Gobierno Electrónico consiste en la utilización de nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones, para fortalecer la gestión pública, lograr una mayor eficiencia, entregar un mejor servicio y favorecer la participación ciudadana.

La evolución del Gobierno Electrónico ha pasado por procesos similares en los diferentes países del mundo, procesos integrados a tecnologías a las cuales nos



tenemos que acoger, ya que, para poder brindar todos los servicios de manera equitativa, resolviendo necesidades sociales en entornos estratégicos, cambiantes, innovando, integrando e interactuando con los usuarios que requieren información.

Por tanto, el gobierno electrónico son procesos técnicos o tecnológicos que buscan complementar de manera coherente las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones con procesos de reingeniería en las estructuras organizacionales y de cambio institucionales que facilitan a las personas el acceso en línea a la información y los servicios que necesitan, en resumen, se trata del intercambio de la información a través de redes y de flujo de la información.

Las amenazas y ataques a la comunicaciones o grandes bases de datos preocupan momentáneamente la labor de los trabajadores, pero se toman todos los recaudos para determinar un mejor control de los niveles de seguridad, lo cual podría encarecer el servicio en el futuro, sin embargo, la demanda establece el nivel de uso de los servicios, logrando facilitar accesos y disminuir tiempos ya que las posibilidades que nos brinda las TIC es enorme.

2.3.- AMBITO DE ACCION

Para la implementación del gobierno electrónico el estado utilizará toda la tecnología de acuerdo las leyes y decretos dictados para utilizar las Tecnologías de Información y Comunicaciones para mejorar la eficiencia y la calidad en la administración pública, esencialmente en la simplificación de procesos y procedimientos denotando sobre todo transparencia, es en ese sentido, el presente plan ha delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas, los tres ejes estratégicos son:

➤ Gobierno Soberano

Oficina Central La Paz



- Gobierno Eficiente
- Gobierno Abierto y Participativo

2.4.- GOBIERNO SOBERANO

El Gobierno Soberano de acuerdo a la Agenda Patriótica del bicentenario 2025 que menciona en el punto cuarto “Soberanía Tecnológica con Identidad”, en este ámbito la concepción de gobierno soberano en el ámbito de gobierno electrónico, requiere la implementación de una sólida infraestructura de comunicaciones como la generación de capacidades institucionales en el estado y la sociedad, en este sentido es fundamental la articulación entre la implementación de software libre y estándares abiertos con el presente plan, por lo tanto el gobierno electrónico sin software libre es un gobierno electrónico tecnológicamente dependiente.

2.5.- GOBIERNO EFICIENTE

El Gobierno Eficiente en el ámbito de gobierno electrónico representa un proceso sostenido que busca servir a la población con la mayor celeridad, el mejor trato y acorde a sus expectativas, por tanto un gestión pública eficiente representa una transformación radical al anterior sistema en las entidades públicas eliminando la “burocracia” existente, con el fin de satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos se optimizarán los recursos tecnológicos del Estado y fortalecerá la integración tecnológica y la interoperabilidad de servicios. Esto implica la utilización de estándares de comunicación, trabajar con los servicios en desarrollo de convenios y revisión de marcos legales orientados a evitar la necesidad de que ciudadanos deban recopilar información que en el Estado tiene sobre ellos, asegurando, asegurando la protección de los datos y minimizando el impacto de los servicios debido a vulnerabilidades o incidencias de seguridad, en este sentido, se fomenta el desarrollo de políticas orientadas a resguardar los derechos ciudadanos en relación al uso de su información privada, minimizando el riesgo



de delitos informáticos. Para esto es necesario definir estándares y promover el desarrollo informático con tecnologías abiertas, de fácil acceso e implementación.

2.6.- GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO

El Gobierno Abierto y Participativo busca promover un Estado transparente y participativo donde el gobierno y ciudadanos colaboran en el desarrollo colectivo de soluciones a los problemas de interés público, a través de la implementación de plataformas de gestión de información e interacción social. Representa un conjunto un conjunto de elementos que facilitan el acceso a información pública, sin embargo, es fundamental concebir, en primera instancia la gestión del bien común de un hecho colectivo, Es en ese sentido, el uso de tecnologías de información y comunicación es este proceso significa mucho más que acceso a la información pública. Además, otro aspecto importante a considerar en este ámbito es la distribución de dato e información pública entendiéndose que las acciones estatales son bienes colectivos de propiedad de las bolivianas y los bolivianos, por tanto, el resultado de la gestión pública no es propiedad de entidades o funcionarios ni bienes de la “burocracia” si no por el contrario son bienes de la sociedad en su conjunto.

3.- MARCO NORMATIVO

De acuerdo al marco normativo legal del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del Instituto Nacional de Estadística, en conformidad a la constitución política del estado y las leyes está de acuerdo a los siguientes puntos:

El Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.



El numeral I del Artículo 85 de la Ley N° 31, Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio de 2010, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radio difusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

El Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos. El Parágrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborara los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

La Ley N° 341, Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.



La Ley N° 650, Agenda Patriótica, de 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).

La Ley N° 070 considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional; asimismo el Pilar 3 y 4 de la Agenda Patriótica relacionados con soberanía tecnológica.

El Decreto Supremo No 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: “Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática”; “Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos”.

El Decreto Supremo N° 1793 establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas. II. generar mecanismos tecnológicos de participación y control social por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.



El Decreto Supremo N° 27330, Simplificación de Trámites, de 31 de enero de 2004, declara como prioridad nacional e interés público la Simplificación de Trámites, con la finalidad de agilizar, optimizar tiempos y reducir costos de los mismos.

El Decreto Supremo N° 28168, de 17 de mayo de 2005 que garantiza el derecho a la información, como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión al poder ejecutivo.

Todos estos antecedentes constituyen la base sobre la que se construye el presente plan y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, como una forma innovadora de afrontar los conceptos y retos tecnológicos acorde a las expectativas de las organizaciones sociales del país, los pueblos indígenas originario campesinos y la ciudadanía, que dan la vitalidad al proceso revolucionario del país.

4.- MISION

Potenciar la generación y captación de recursos mediante sorteos para fortalecer la imagen institucional y de esta manera optimizar la administración de los recursos financieros, humanos y bienes para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la Beneficencia y Salubridad.

5.- VISION

Constituirnos en una institución, solida, sostenible, rentable con capacidad técnica, operativa, administrativa de calidad, promoviendo nuevos juegos de loterías, para ampliar la cobertura de beneficencia y salubridad a más sectores sociales que requieren de la ayuda institucional, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Lotería Nacional.

6.- OBJETIVOS



6.1.- OBJETIVOS GENERALES

Nuestro objetivo de Gobierno Electrónico es que para el año 2025 La Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad pueda ofrecer a los ciudadanos una Modernización y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa en los procesos internos del Gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación dentro la Lotería Nacional De Beneficencia y así generar y establecer mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de las TIC.

6.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las bases de desarrollo de Gobierno Electrónico en la institución, consolidando la infraestructura, seguridad y flujos de información, en interrelación con los procesos de investigación e innovación.
- Desarrollar una gestión pública integrada y eficiente, orientada a la atención a la Beneficencia y Salubridad, a través de la implementación de lineamientos de Gobierno Electrónico.
- Coadyuvar al desarrollo productivo del país, promoviendo la implementación y uso de tecnologías de información y comunicación en ámbitos de Salud y campañas de Beneficencia.
- Facilitar el acceso a información y datos de los sorteos, mediante herramientas de Gobierno Electrónico, para promover la transparencia, control social y la interacción con la ciudadanía.

6.3.- EJES ESTRATEGICOS

Nuestro gran desafío es que, en conjunto con los diversos actores del sector público y la sociedad civil, podamos impulsar las iniciativas de esta estrategia para

así convertir a Bolivia en un Estado moderno, completamente al servicio de sus ciudadanos y a la altura de los retos del siglo XXI. En ese sentido el presente plan ha delimitado tres 3 ejes estratégicos y catorce 14 líneas estratégicas.

Los ejes estratégicos son: a) Gobierno soberano, b) Gobierno eficiente, c) Gobierno abierto y participativo de acuerdo al “plan de implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia”.

MATRIZ GUIA DE EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS ESTRATEGICAS	
EJES ESTRATEGICOS	LINEAS ESTRATEGICAS
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, Innovación y Desarrollo
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital
	5. Seguridad informática y de la información
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites
	7. Gestión pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de servicios públicos
	12. Entidades territoriales autónomas
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y control social

7.- PLAN ESTRATEGICO

El Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) de La Lotería Nacional De Beneficencia Y Salubridad es un Documento de Gestión formulado para el mediano plazo, en el que se consigna la Institución que, ha establecido para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los próximos siete (7) años, es decir en el periodo 2018-2025. Dicho Plan Estratégico de Gobierno Electrónico, está alineado al Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

7.1.- OBJETIVOS

- Potenciar la Lotería Tradicional de acuerdo a los lineamientos del Gobierno electrónico.
- Desarrollar e implementar la Lotería Electrónica.

7.1.1- EJE 1 GOBIERNO SOBERANO

7.1.1.1- LINEA 1 INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

- **Se ampliara los recursos tecnológicos actuales para una mejor conectividad y almacenamiento de datos con las diferentes regionales (departamentos).**

Para la mejora en la conectividad y almacenamiento de datos de las diferentes regionales ya se cuenta con el reemplazo de dos servidores de mayores recursos y capacidades tecnológicas.

También se tiene contemplado la migración de nuestro actual canal de conectividad a fibra óptica, de este modo se mejorara la transferencia de información y conectividad con las diferentes regionales.

7.1.1.2- LINEA 2 INVESTIGACION, INNOVACION Y DESARROLLO

TECNOLOGICO

- **Mediante el uso de las TIC se potenciara los procesos de comercialización y llegada a los jugadores participantes**

Dentro el objetivo del potenciamiento en los procesos de comercialización se implementara un nuevo proceso de marketing y mercadeo que se adapte a los actuales medios de difusión con los que cuenta la Lotería y adaptado a las TIC.

7.1.1.3- LINEA 3 INTEROPERABILIDAD

- **Ampliaran los canales y recursos de comunicación (Redes Sociales)**

Para la ampliación de canales y recursos comunicacionales se abordara el uso de Redes Sociales, siendo el Facebook el más utilizado en la actualidad para la difusión de premios y sorteos. Como parte de la campaña de marketing y publicidad se incrementara canal de YouTube para la transición de Sorteos en vivo.

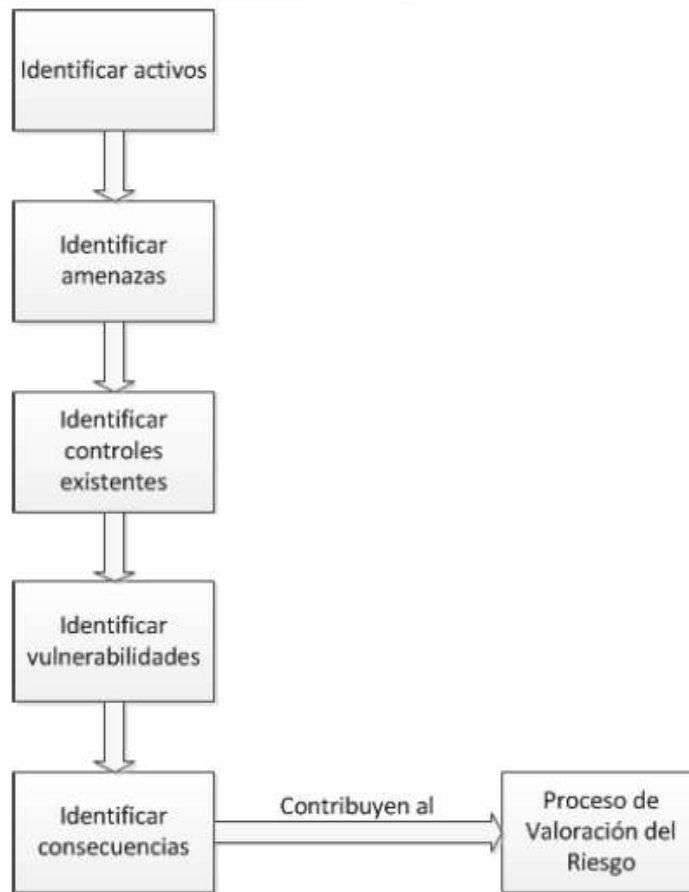
7.1.1.4- LINEA 4 CIUDADANIA DIGITAL

- **Se optimizara el acceso a la actual base de datos de números premiados.**

La optimización del acceso a la actual base de datos encuentra su justificación en el fácil acceso en la plataforma web institucional.

7.1.1.5- SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION

- **La seguridad informática se adecuara a la norma ISO 27001:2013**



Aplicar el proceso de evaluación de riesgos de la seguridad de la información para identificar los riesgos asociados con la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en el ámbito de la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

7.1.2.- EJE 2 GOBIERNO EFICIENTE

7.1.2.1 LINEA 1 ASESORAMIENTO Y CAPACITACION TECNICA

- **COMO PARTE DEL RELANZAMIENTO DE LA LOTERIA TRADICIONAL SE CAPACITARA EN EL MANEJO A LOS ACTUALES USUARIOS.**



Con el nuevo relanzamiento del sistema de Lotería Tradicional se implementara un programa de capacitación a los usuarios que interactuaran dentro el proceso del nuevo aplicativo para su mejor manejo.

7.1.2.2 LINEA 2 REGISTROS PUBLICOS

- **SE MANTENDRA EL PROCESO ACTUAL DE INTERPOLARIDAD CON EL ENTE FISCALIZADOR (AUTORIDAD DEL JUEGO)**

Actualmente se cuenta con un proceso de sincronización de nuestra base de datos con el respaldo que tiene el ente fiscalizador, esto con el fin de verificar el histórico de números ganadores y consultas que requiera el ente fiscalizador AJ.

7.1.3.- EJE 3 GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO

7.1.3.1 TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS

- **SE OPTIMAZARA EL ACTUAL PROCESO DE DIFUSION DE DATOS MANTENIENDO LA TRANSPARENCIA Y CONFIABILIDAD DE CONTENIDOS.**

El actual proceso de difusión será sujeto a mayor control y verificación de contenidos, teniendo en cuenta las diferentes actividades realizadas por la Lotería, como ser: sorteos, premiaciones, donaciones y material de publicidad. Al mismo tiempo se incrementara la cantidad de canales de difusión que abarcara a las redes sociales.

7.1.3.2 TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS

- **SE POTENCIARA LOS ACTUALES PROCESOS DE CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACION PARA UNA MEJOR LLEGADA A LA POBLACION.**

Para efecto de transparentar los procesos de control social y participación se tiene previsto relanzar una nueva plataforma web que cuente con un módulo dedicado al control social, porcentaje de ejecución de gastos, licitaciones, contrataciones, adjudicaciones y rendiciones de cuentas de gestión.

OBJETIVO II

- Desarrollar e implementar la Lotería Electrónica.

7.2.1 - GOBIERNO SOBERANO

7.2.1.1 LINEA 1 INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

- **CONTARA PARA SU IMPLEMENTACION UNA ESTRUCTURA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE CONECTIVIDAD Y ALMACENAMIENTO DE DATOS, PARA ESTE FIN SE IMPLEMENTARA UN CENTRO DE DATOS QUE CUENTE CON LOS RECURSOS DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD.**

La implementación e infraestructura del Data center tiene como objetivo alojar la nueva lotería electrónica, para tal efecto contara con capacidades avanzadas de almacenamiento de datos, conectividad, seguridad y alimentación de respaldo, también contara con enlace de fibra óptica y características que permitan el correcto y continuo funcionamiento del aplicativo a desarrollar.

7.2.1.2 LINEA 2 INVESTIGACION, INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.

- **SE IMPLEMENTARA UN PROCESO DE SORTEO RAPIDO, AGIL EFICIENTE QUE MANTENGA LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**



DE LA LOTERIA TRADICIONAL

El proceso de sorteo de la nueva lotería electrónica mantendrá las características de transparencia e integridad con las cuales cuenta la actual lotería tradicional, para tal efecto se implantará procesos rápidos, ágiles y eficientes basados en los alcances y límites que brindan las TIC, teniendo como resultado un proceso de sorteo acorde a los requerimientos del jugador.

7.2.1.3 LINEA 3 INTEROPERABILIDAD.

- **SE CONTARA CON LA CONECTIVIDAD A NIVEL NACIONAL CON LOS NUEVE DEPARTAMENTOS (SUCURSALES)**

La conceptualización de la arquitectura y la plataforma de interoperabilidad de los sistemas de gobierno electrónico que se propone en el presente plan, para los cuales se han estudiado los requerimientos de interoperabilidad local y regional, considerando aquellos que por sus características son válidas.

7.2.1.4 LINEA 4 CIUDADANIA DIGITAL

- **SE TENDRA UNA BASE DE DATOS CON REGISTROS E HISTORIAL DE PARTICIPANTES**

La base de datos de la lotería electrónica implementara el registro e historial de datos detallado referentes a participantes, números premiados, para tener un control y seguimiento de la información generada y almacenada de sorteos, premios, participantes (autoridades y fiscalizador)

7.2.1.5 LINEA 5 SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION

- **LA INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS CONTARA CON PROCEDIMIENTOS PREESTABLECIDOS PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION (ISO 27001:13)**

La instancia responsable de la seguridad de la información debe garantizar,



su independencia funcional y operativa de las áreas de tecnología y sistemas , esta será responsable de garantizar la protección de todos los activos de información, desde la pérdida intencional y no intencional, hasta su divulgación, alteración, destrucción y falta de disponibilidad acorde a la norma **(ISO 27001:13)** en cuanto a la seguridad de la información en el gobierno electrónico, es necesario establecer procedimientos preestablecidos y una estructura para gestionarla de una manera adecuada, es importante que sea debidamente analizado, principalmente si se trata de información de carácter confidencial.

7.2.2 GOBIERNO EFICIENTE

7.2.2.1 LINEA 1 SIMPLIFICACION DE TRÁMITES

- **AGILIZAR LOS TRAMITES DE PREMIACION, PRESCRIPCION DE PREMIOS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS REINGENIERILES BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.**

Dentro de sus objetivos estrategicos de La Loteria Nacional de Beneficencia y Salubridad ha resuelto llevar a cabo un proceso reingenieril institucional, que en el ámbito tecnológico y aplicando el gobierno electronico, realizara implementación de nuevas soluciones conm principios de calidad, eficiencia y transparencia.

Es en ese sentido que La Loteria Electronica realizara actualizaciones y desarrollara nuevas soluciones que permitiran al jugador participante acceder a la información requerida de forma rapida y eficiente.

7.2.2.2 LINEA 2 GESTION PUBLICA

- **INVERTIR LAS GANANCIAS PERCIBIDAS EN LA LOTERIA ELECTRONICA, PARA LA GESTION PUBLICA CONFORME A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO ELECTRONICO.**



Asegurar que las ganancias percibidas por sorteos y la generación de recursos vayan orientados y transferidos para beneficencia y salubridad a través de la gestión transparente, eficiente permitiendo la generación de información pertinente para la adecuada toma de decisiones.

7.2.2.3 LINEA 3 ASESORAMIENTO Y CAPACITACION TECNICA.

- **CAPACITAR EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS QUE CONFORMAN LA LOTERIA ELECTRONICA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO ELECTRONICO.**

La Lotería electrónica mediatizando su plataforma tecnológica, permitirá la interoperabilidad entre los sistemas del estado, logrando así optimizar el servicio de sus dependencias y permitiendo el acceso a datos con los mayores estándares de seguridad de la información.

Proyecto capacitación interna uso de tic

Pasos previos:

- Diagnóstico de conocimiento sobre TIC por parte de los funcionarios
- Definición de alcance y nivel requerido
- Elaboración del proyecto

Proyecto capacitación uso nuevas plataformas

Pasos previos:

- Diagnóstico de utilización de plataformas
- Análisis de necesidades y competencias para la utilización de las plataformas
- Elaboración del proyecto

7.2.2.4 LINEA 4 REGISTROS PUBLICOS

- **INTEGRAR LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS SECTORIALES ACTUALIZADOS PARA EL FACIL ACCESO, SIGUIENDO LOS ESTANDARES DE INTERPOLARIDAD Y SEGURIDAD CON EL ENTE FISCALIZADOR (AUTORIDAD DE JUEGOS)**

Asegurar que el Estado (AJ) disponga de información actualizada, de calidad y estructurada en un modelo general de datos estatales de manera que los diversos sistemas puedan interoperar entre sí para dar servicios más eficientes a la población.

7.2.2.5 LINEA 5 SERVICIOS DE DESARROLLO ECONOMICO

- **OFRECER A LOS PARTICIPANTES GANADORES A TRAVES DE PAGOS ELECTRONICOS Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA DINAMIZAR EL PROCESO DE PREMIACION UTILIZACION DE LAS TIC.**

El Estado se fundamenta en la participación activa y vigorosa del mismo en la economía, en este sentido, se busca promover el desarrollo económico mediante el uso de las TIC en la implementación de procesos que permitan agilizar los flujos de pagos, premiación y mejorar las capacidades de las áreas sociales beneficiadas en su integración en la economía plural.

7.2.2.6 LINEA 6 CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

- **MEDIANTE LA UTILIZACION DE LAS TIC SE CENTRALIZARA LA PLATAFORMA (ODAJ) OFICINA DE ATENCION AL JUGADOR PARA LA ATENCION DE RECLAMOS Y CONSULTAS AL PUBLICO.**

Proveer servicios públicos a la población con calidad y calidez.

La calidad y calidez son principios establecidos por la CPE que rigen a la administración pública; igualmente, el ejercicio del control social a la calidad de los servicios públicos es una de las facultades del pueblo soberano. En este sentido, se implementarán acciones orientadas a facilitar este derecho a la población, a través de las TIC, garantizando servicios públicos adecuados.



Implementar una plataforma de recepción de consultas quejas de los ciudadanos para mejorar los estándares de atención dentro de la Lotería nacional de Beneficencia y Salubridad.

7.2.3 GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO

7.2.3.1 LINEA 1 TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS.

- **MANTENER LAS ESTRATEGIAS Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD MEDIANTE HERRAMIENTAS DEL GOBIERNO ELECTRONICO Y TIC.**

Fortalecer las estrategias y el principio de transparencia del Estado mediante herramientas de Gobierno Electrónico y tecnologías de información y comunicación, en el marco del derecho de acceso a la información.

Para tal efecto se plantea implementar herramientas que estén basadas en principios de transparencia.

- **FOMENTAR LA PUBLICACIÓN Y USO DE DATOS ABIERTOS DE CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CON VALOR AGREGADO PARA EL PUBLICO JUGADOR**

Los datos abiertos son aquellos conjuntos de información sistematizada, disponible y reutilizable sobre diferentes tópicos a los que cualquier persona puede acceder mediante el uso de herramientas digitales. La idea es que los individuos puedan utilizar esa información para investigar y conocer el funcionamiento estatal en el tema de su interés.

7.2.3.2 LINEA 2 PARTICIPACION Y CONTROL Y SOCIAL

- **A TRAVES DEL USO DE HERRAMIENTAS DE GOBIERNO ELECTRONICO, FOCALIZAR LOS PROCESOS DE GESTION SOCIAL**



A LA CIUDADANIA PARA UNA MAYOR INTERACCION DE LA POBLACION Y EL ESTADO.

Profundizar, a través del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, los procesos de gestión participativa y control social de la ciudadanía en temas de interés, generando una mayor interacción de diálogo entre la población y el Estado.

Dentro de las herramientas que la Lotería Nacional de Beneficencia proporciona a la población civil en su portal web se cuenta con diversas bases de datos y una sección de transparencia en donde se puede realizar la descarga de normativas e informes de auditoría, en el marco del gobierno electrónico.

8.- CONCLUSIONES

- ❖ Considerando la tendencia de la implementación del Gobierno Electrónico a nivel mundial y el camino hasta aquí recorrido, para la institución este proceso de transformación social es de mucha importancia.
- ❖ El plan de implementación, requiere ser utilizado para el cumplimiento de las líneas de acción propuestas, por ser esencialmente un instrumento de gestión requiere de su revisión, rediseño y mejoramiento en caso de ser necesario para cualquier cambio en la tecnología o en las líneas estratégicas de la institución.
- ❖ El internet y las TIC, son elementos estratégicos, que permitan lograr la simplificación de procesos que tienen que ver con la institución como parte del aparato estatal por lo que es necesario actualizar y elaborar documentos de gestión y normativa que constituya al logro del plan estratégico de Gobierno Electrónico.

MATRIZ GUIA DE EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS ESTRATEGICAS - AGETIC

		OBJETIVO I	OBJETIVO II
		Potenciar la lotería tradicional de acuerdo a los lineamientos del Gobierno electrónico	Implementar a corto plazo la Lotería Electrónica
EJES ESTRATÉGICOS	LINEAS ESTRATEGICAS		
GOBIERNO SOBERANO	Infraestructura y conectividad	Se ampliará los recursos tecnológicos actuales para una mejor conectividad y almacenamiento de datos con las diferentes regionales (departamentos)	Contará para su implementación una infraestructura acorde a los requerimientos de conectividad y almacenamiento de datos, para este fin se implementará un Centro de datos que cuente con los recursos de conectividad y seguridad
	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Mediante el uso de las TIC se potenciará los procesos de comercialización y llegada a los jugadores participantes	Se implementará un proceso de sorteo rápido, ágil, eficiente que mantenga la transparencia e integridad de la lotería tradicional
	Interoperabilidad	Se ampliarán los canales y recursos de comunicación (redes sociales)	Se contará con la conectividad a nivel nacional con los nueve departamentos (sucursales)
	Ciudadanía digital	Se optimizará el acceso a la actual Base de datos de números premiados.	Se tendrá una base de datos con registros e historial de participantes.
	Seguridad Informática y de la Información	La Seguridad Informática se adecuara a la norma ISO 27001:2013	La información contenida en la BD contará con procedimientos preestablecidos, para resguardar la integridad de la información(ISO 27001:13)

GOBIERNO EFICIENTE	Simplificación de trámites		Agilizar los trámites de premiación prescripción de premios a través de la implementación de procesos reinventados bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia
	Gestión pública		Invertir las ganancias percibidas en la lotería electrónica, para la gestión pública conforme a las políticas y lineamientos del Gobierno Electrónico
	Asesoramiento y capacitación técnica	Como parte del relajamiento de la Lotería Tradicional se capacitará en el manejo a los actuales usuarios	Capacitar en el manejo de los sistemas integrados que conforman la lotería electrónica, siguiendo los lineamientos del gobierno electrónico
	Registros públicos	Se mantendrá el proceso actual de interoperabilidad con el ente fiscalizador (AUTORIDAD DE JUEGOS)	Integrar los registros administrativos sectoriales actualizados para el fácil acceso, siguiendo los estándares de interoperabilidad y seguridad con el ente fiscalizador (AUTORIDAD DE JUEGOS)
	Servicios de desarrollo económico		Ofrecer a los participantes ganadores mecanismos de premiación a través de pagos electrónicos y plataformas digitales para dinamizar el proceso de premiación utilizando las TIC.
	Calidad de servicios públicos		Mediante la utilización de las TIC se centralizará la plataforma (ODA) OFICINA DE ATENCIÓN AL JUGADOR para la atención de reclamos y consultas al público.
	Entidades territoriales autónomas		No se tiene interoperabilidad con las entidades territoriales autónomas.
	Transparencia y datos abiertos	Se optimizará el actual proceso de difusión de datos manteniendo la transparencia y confiabilidad de contenidos.	Mantener las estrategias y el principio de transparencia de la Lotería Nacional de Beneficencia y Salud mediante herramientas del Gobierno Electrónico y TIC. Fomentar la publicación y uso de datos (abiertos) de conocimiento público, para la generación de información con valor agregado para el público jugador.
GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	Participación y control social	Se potenciará los actuales procesos de control Social y participación para una mejor llegada a la población.	A través del uso de herramientas de Gobierno Electrónico focalizar los procesos de gestión social a la ciudadanía para una mayor interacción de la población y el Estado.



DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 065/2018

La Paz, 25 de julio de 2018

VISTOS:

El informe Técnico LNBS/JAF/DAE/USIS N° 044/2018 de 20 de julio de 2018, emitido por la Encargada de Sistemas y el Técnico de Sistemas; el informe Legal LNBS/DE/GJ/ N° 215 de 2018, la instrucción contenida en Hoja de Ruta DJ 499/2018 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 20 párrafo I dispone que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. Asimismo el párrafo II del artículo 103 de la norma supra, señala que **El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.**

Que, el numeral 1 Párrafo I del artículo 85 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" establece Formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al internet y demás Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), es una competencia exclusiva del nivel central del Estado.

Que, la Ley 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango a Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", misma que determine como Pilar 4 **"Soberanía científica y tecnológica con identidad propia"**.

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 2 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dispones como objetivos: **numeral 2:** asegurar el ejercicio del derecho al acceso universal y equitativo a los servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación, así como del servicio postal, **numeral 5:** promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos.

Que, el artículo 71 de la Ley N° 164, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 164, señala que todos los aspectos que se requieran para la aplicación de la citada Ley serán reglamentados por el Órgano Ejecutivo y regulados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.

Que, la Disposición Transitoria Novena de la Ley 164, señala que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes – ATT se denominará en adelante Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación, transportes y del servicio postal, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, la Disposición Transitoria del Decreto supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, dispone En un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la ADSIB, elaborará el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo.

Que, el inciso i) del artículo 7 del Decreto supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015, establece que la AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que, la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015 determina que Las entidades del nivel central del Estado deberán presentar a la AGETIC, en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC, su Plan Institucional de Seguridad de la Información.


#MarParaBolivia
#ElMarNosUne

de ser necesario para cualquier cambio en la tecnología o en las líneas estratégicas de la institución. El internet y las TIC, son elementos estratégicos, que permitan lograr la simplificación de procesos que tiene que ver con la institución como parte del aparato estatal por lo que es necesario actualizar y elaborar documentos de gestión normativa que constituya al logro del plan estratégico de Gobierno Electrónico, y finalmente **RECOMIENDA** a La Máxima Autoridad Ejecutiva, considere la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente a fin de cumplir con todos los requerimientos de Legalidad para la Ejecución del Plan adjunto..."

Qué, el Informe Legal LNBS/DJ/GJ N° 213/2018, de fecha 25 de julio de 2018, concluye y recomienda Que, el Informe Técnico CITE: LNBS/JAF/DAF/USIS N° 044/2018 de fecha 20 de julio de 2018, emitido por Ing. Lucrecia Cruz Mamani Encargada de sistemas e Ing. Anibal Parrado Rosales Técnico de Sistemas, con referencia: **JUSTIFICACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO** al contar con la justificación y el correspondiente plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico, sustenta y justifica que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad emita Resolución Administrativa mediante la cual se apruebe el "PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO" de Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, todo esto en amparo a lo previsto por el inc. g) del artículo 10 del Decreto Supremo 304 de 16 de septiembre de 2009 en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD**, el cual consta de 8 numerales; conforme a justificación expuesta en el informe Técnico con Cite LNBS/JAF/DAF/USIS N° 044/2018 de fecha 20 de julio de 2018 y anexo adjunto, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- El Plan Institucional que se aprueba entrara en vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- En caso de existir duda, contradicción, omisión o diferencias en la aplicación del plan Institucional de Gobierno Electrónico que se aprueba, deberá acudirse a la normativa legal vigente sobre la materia.

CUARTO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, las instancias pertinentes de Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Lic. Rossio Pimentel Flores de Taborga
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
LOTERÍA NACIONAL DE B. y S.



Abog. Edgar J.G. Blaz Ibarra
M. CPA 35028 / ELGBI
DIRECTOR JURIDICO
LOTERIA NACIONAL DE B. y S.

#MarParaBolivia
#ElMarNosUne